

## PLAN DE RIFA Y PROMOCIONES

## "SOL PREMIA TU CONFIANZA 2025"

**"TODOS GANAN, CON LA SOL LTDA."****COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SOL LTDA.**

---

**INTRODUCCIÓN**

El presente documento establece las bases y condiciones de la campaña promocional "**SOL PREMIA TU CONFIANZA 2025**", organizada por la Cooperativa de Ahorro y Crédito SOL Ltda. Su objetivo es incentivar y recompensar la fidelidad de los socios mediante sorteos de premios. La participación en esta rifa implica la aceptación de los términos y condiciones establecidos en este documento.

**PROPÓSITO:**

Desarrollar actividades de la campaña denominada "**SOL PREMIA TU CONFIANZA 2025**", la cual tiene como único objetivo estimular y recompensar a los socios que realicen ahorros en sus cuentas, así como en Certificados de Aportación, Depósitos a Plazos Fijos, y operaciones de crédito que cumplan con los pagos puntuales.

**ALCANCE:**

Esta rifa está dirigida a socios y clientes de la cooperativa que mantienen un compromiso financiero responsable. Podrán participar aquellos que realicen sus pagos de manera puntual y cuenten con ahorros a plazo fijo y programados activos. La promoción tendrá una duración de un año y se desarrollará en la **Oficina Matriz** calles **primera constituyente y Juan de Velasco**. El sorteo se realizará de manera transparente y contará con la supervisión correspondiente. Los premios buscan reconocer la lealtad y fomentar el ahorro entre nuestros asociados.

Participar en la rifa implica que el socio acepta adherirse a estas reglas y a las decisiones del organizador, las cuales serán vinculantes en todos los aspectos relacionados con la rifa y no podrán ser apeladas. Cualquier incumplimiento de estas normas o de los procedimientos y sistemas establecidos para la rifa conllevará a su suspensión o modificación, así como a la exclusión inmediata, la no entrega o la retirada del premio.

---

**CAPÍTULO I: PARTICIPANTES Y RESTRICCIONES****Artículo 1: PARTICIPANTES**

Podrán participar en la rifa "**SOL PREMIA TU CONFIANZA 2025**" todas las personas naturales que sean socios de la Cooperativa y mayores de 18 años. Para ser elegibles, deben cumplir con las siguientes condiciones, ser socio o cliente de la institución y utilizar los productos especificados.

## Artículo 2: RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

No podrán participar:

- Miembros del Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia y Gerencia General.
- Empleados de la Cooperativa.
- Familiares hasta segundo grado de consanguinidad y afinidad de los anteriores.
- Personas contratadas bajo la modalidad de servicios profesionales.
- Notario Público designado para el sorteo.
- Socios con juicios coactivos en su contra durante la vigencia de la rifa. En caso de regularizar su situación antes de la fecha del sorteo, sus boletos serán reactivados.
- Socios que al momento de la rifa no se encuentren al día en sus obligaciones.

---

## CAPÍTULO II: CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE ENTREGA DE BOLETO

### Artículo 3: CONDICIONES GENERALES

- Se utilizarán ánforas diferenciadas para cada tipo de producto participante, a fin de garantizar la transparencia del sorteo y la correcta asignación de premios.
- El premio mayor (1 terreno) será sorteado **exclusivamente entre socios/clientes con boletos generados por Depósitos a Plazo Fijo** que cumplan con los requisitos establecidos:
  - **Monto mínimo del Depósito a Plazo Fijo USD 200 en adelante.**
  - **Mínimo 6 meses plazo (181 días en adelante)**
  - **El depósito a plazo fijo debe estar vigente a la fecha del sorteo. (se validará al momento de la rifa)**
- Los premios de electrodomésticos (refrigeradoras y cocinas) serán sorteados **únicamente entre socios con boletos generados por:**
  - Certificados de Aportación.
  - Ahorro Programado (mínimo 6 meses).
  - Pago puntual de créditos.
- Los boletos correspondientes al sorteo del terreno tendrán **un diseño y numeración diferenciados**, fácilmente identificables respecto a los boletos de otros productos.
- La entrega de premios se realizará según la asignación por categoría de producto y no podrá ser modificada.
- Los boletos de pago puntual serán anulados en caso que el socio este en mora a la fecha de la rifa.
- Los premios no son canjeables por dinero.

- Se entregarán en las condiciones en que fueron adquiridos.
- Los ganadores deben reclamar su premio en un plazo de 30 días desde el sorteo.
- Si el ganador fallece, el premio se entregará al beneficiario registrado o, en su defecto, a los herederos legales.
- Los socios que rompan el acuerdo serán penalizados con el 10% del valor del premio.
- El ganador del terreno no podrá venderlo ni retirar los logotipos de la Cooperativa durante un año.
- Los ganadores aceptan el uso de su imagen para fines publicitarios sin compensación.
- Los impuestos y costos de transferencia de dominio correrán por cuenta del ganador.
- Fecha del sorteo: 9 de mayo, ante Notario Público.
- Lugar del sorteo: Oficina Matriz.

#### **Artículo 4: CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ENTREGA DE BOLETOS**

Producto Participante	Monto	Boletos Otorgados	Restricciones
Depósito a Plazo Fijo	Cada \$200	1 boleto especial	Plazo mínimo 6 meses. El depósito a plazo fijo debe estar vigente al momento del sorteo. Participa únicamente por el <b>terreno</b> .
Certificados de Aportación	Incremento de \$20	1 boleto estándar	No se permite transferencia ni cierre de cuenta durante la rifa. Participa por electrodomésticos.
Ahorro Programado (6 meses)	Cada \$50 de incremento	1 boleto estándar	No se permite precancelación. Participa por electrodomésticos.
Pago puntual de créditos	Cada cuota pagada sin mora	1 boleto estándar	No estar en mora. Participa por electrodomésticos.

#### **Artículo 5: MECÁNICA DE LA RIFA**

- Se usarán **áforas separadas** para cada tipo de producto. Solo los boletos correspondientes a **Depósitos a Plazo Fijo** serán ingresados en el ánfora para el sorteo del terreno.
- El diseño diferenciado de boletos permitirá una rápida verificación y evitará confusiones durante el evento.

Adicionalmente a las condiciones de entrega de boleto, se establecen los siguientes aspectos para la entrega de boletos:

1. **Registro y validación de boletos:** Cada boleto deberá contener el nombre completo del socio, número de cédula o documento de identidad, número de cuenta o crédito y la agencia donde fue emitido.

2. **Distribución de boletos:** Los boletos serán entregados en la agencia donde se realizó la operación que generó el derecho a participar.
3. **Transporte de boletos:** El día del sorteo, los boletos de cada agencia serán transportados bajo custodia a la Agencia Matriz.
4. **Realización del sorteo:** Se efectuará en un evento público con la presencia de un notario y directivos de la cooperativa.
5. **Anuncio de ganadores:** Los ganadores serán anunciados en las plataformas oficiales de la cooperativa y mediante comunicación directa.
6. **Entrega de premios:** Los premios serán entregados en un acto oficial y los ganadores deberán presentar su documento de identidad y evidencia de su participación.

Este reglamento garantiza la transparencia y equidad del sorteo, fomentando la participación activa de los socios y clientes de la cooperativa.

#### Artículo 6: PREMIOS

Cantidad	Premio	Producto Asociado
1	Terreno	Depósito a Plazo Fijo
2	Refrigeradoras	Certificados de Aportación, Ahorro Programado, Pago puntual de créditos
3	Cocinas	Certificados de Aportación, Ahorro Programado, Pago puntual de créditos

- Los premios serán exhibidos en las agencias durante todo el año.
- La designación de exhibición dependerá del tamaño de cada agencia.

### CAPÍTULO IV: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA RIFA

#### Artículo 7: DISEÑO DE BOLETOS Y LOGÍSTICA INTERNA

- Generar boletos numerados únicos por agencia.
- Diseñar sistema de registro seguro de emisión y entrega de boletos.
- Capacitar al personal de agencias en manejo de boletos.

#### Artículo 8: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA RIFA

##### Actividad: Campaña Publicitaria

- Diseño de artes promocionales físicos y digitales.
- Anuncios en redes sociales, página web, radio local, perifoneo (según presupuesto).
- Instalación de material promocional en todas las agencias (afiches, pendones).

##### Actividad: Comunicación Interna

- Boletines internos informativos a todos los colaboradores.

- Capacitación para que todos conozcan las condiciones de la campaña.
- 

## Artículo 9. EJECUCIÓN DEL SORTEO

### Actividad: Preparación logística del evento

- Definir fecha, hora y lugar exacto del sorteo.
- Alquilar o adecuar espacio para el sorteo (carpas, sillas, sonido).
- Coordinar transporte seguro de los boletos desde las agencias hasta la matriz.

### Actividad: Supervisión del Sorteo

- Asegurar presencia de:
  - Notario público.
  - Gerente General o delegado.
  - Consejo de Administración.
  - Medios de comunicación internos (si se quiere transmitir).

### Actividad: Desarrollo del Sorteo

- Presentación y palabras de bienvenida.
  - Explicación del procedimiento (cómo se sacan los boletos, orden de premios).
  - Sorteo y lectura pública de los ganadores.
  - Firma del acta notarial con resultado de la rifa.
- 

## Artículo 10. POST-SORTEO Y ENTREGA DE PREMIOS

### Actividad: Comunicación de Ganadores

- Publicar ganadores en la web, redes sociales y en carteleras físicas de las agencias.
- Notificar telefónicamente y por correo electrónico a cada ganador.

### Actividad: Entrega de Premios

- Programar acto formal de entrega de premios.
  - Registrar firmas de recepción y fotos oficiales.
  - Recaudar documentos de identidad y firmar acta de entrega por cada premio.
- 

## Artículo 11: SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CAMPAÑA

### Actividad: Informe Final

- Elaborar un informe de cierre que detalle:
  - Total, de boletos entregados.
  - Detalle de participantes.



- Procedimiento del sorteo.
- Entrega de premios.

#### CAPÍTULO IV: RESPONSABLES

Rol	Responsabilidad Principal
<b>Gerente General</b>	Aprobación general de la rifa y supervisión de ejecución.
<b>Recursos Humanos / Inversiones</b>	Organización de actividades, monitoreo de cumplimiento de políticas.
<b>Jefe de Sistemas / Marketing</b>	Diseño y gestión de boletos; difusión de campaña promocional.
<b>Consejo de Administración</b>	Revisión y aprobación formal del proyecto.
<b>Personal de Agencia</b>	Entrega de boletos y registro de operaciones participantes.
<b>Notario Público</b>	Certificación legal de todo el proceso de sorteo.

#### FIRMAS:

Abg. Fausto Vilema  
Gerente General COAC SOL LTDA.